



Urumita, Guajira, seis (6) de febrero de Dos Mil veintitrés 2024

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ROSARIO ELENA LOPEZ MAESTRE
RADICACIÓN: 44-855-40-89-001-2024-00015 -00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de MEDIDA CAUTELARES, impetrada por el representante judicial del del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido contra el Sra. ROSARIO ELENA LOPEZ MAESTRE, y lo establecido por el artículo 599 y subsiguientes del código general del proceso.

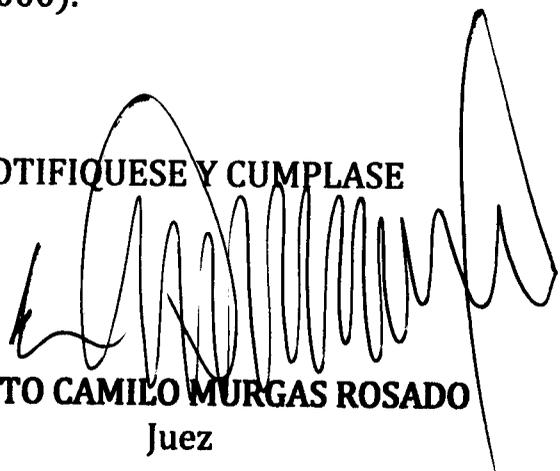
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR. El embargo y retención de todos los dineros que posea o llegase a poseer la Sra. ROSARIO ELENA LOPEZ MAESTRE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 27.018.988, por concepto de CDT, en cuenta de ahorro, cuentas corrientes en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A , sucursal principal ubicada en la ciudad de Riohacha - La Guajira , BANCOLOMBIA S.A sucursal principal ubicada en la ciudad de Riohacha - La Guajira, BANCO BBVA COLOMBIA S.A , sucursal principal ubicada en la ciudad de Riohacha - La Guajira , BANCO BOGOTA sucursal principal ubicada en la ciudad de Riohacha - La Guajira , BANCO DAVIVIENDA S.A sucursal principal ubicada en la ciudad de Riohacha - La Guajira , BANCO COLPATRIA , sucursal principal ubicada en la ciudad de Riohacha - La Guajira , BANCO AV VILLAS sucursal principal ubicada en la ciudad de Riohacha - La Guajira.

SEGUNDO: OFICIESE. Por secretaria los oficios correspondientes a las entidades bancarias, para que estas realicen lo ordenado.

TERCERO: LIMÍTESE. el embargo hasta la suma de TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$ 30.000.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez